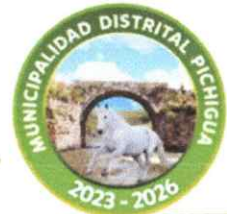




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 12-2025-GM/MDP-E

Pichigua, 07 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

VISTO:

El Informe N° 012-2024-MDP/ORH/ESPSST/JAMS, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, El Informe N° 0570-2024-DLVS-ORH-MDP/E/C emitido por la jefa de Recursos Humanos, El Informe N° 042-ALE-RAVF-MDP/E-2024 emitido por el Asesor Legal Externo, El Informe N° 002-2025-MDP/ORH/ESPSST/JAMS, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, El Informe N° 023-2025-DLVS-ORH-MDP/E/C emitido por la jefa de Recursos Humanos, La Opinión Legal N° 009-ALE-RAVF-MDP/E-2025 emitido por el Asesor Legal Externo, Aprobación de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia desconformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado Por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en el artículo Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión cumplimiento de la normativa sobre la materia; resultando sus disposiciones, de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N 005-2012-TR y modificatorias, dispone que, entre otras, la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, está conformada por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 del referido reglamento, es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, como parte de sus funciones;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, Obliga a todas las entidades públicas y privadas a establecer un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y Establece la obligación de identificar peligros, evaluar riesgos y adoptar medidas de control para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, así mismo Detalla los lineamientos para la implementación de la IPERC e Incluye la evaluación de riesgos como requisito fundamental del SG-SST.

Que, mediante el Informe N° 012-2024-MDP/ORH/ESPSST/JAMS, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichigua, Solicita su revisión y las gestiones respectivas para su aprobación del IPERC LINEA BASE e IM-SSOMA-PR-004_PROC. para la IPERC, misma que tiene como objetivo la identificación de peligros asociados a actividades municipales, proponer controles preventivos y correctivos para minimizar los riesgos;

Que, mediante el Informe N° 0570-2024-DLVS-ORH-MDP/E/C emitido por la jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pichigua, Solicita la Aprobación del IPERC LINEA BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC, para la identificación de peligros evaluación de riesgos y controles (IPRC) en concordancia con la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento;

Que, mediante el Informe N° 042-ALE-RAVF-MDP/E-2024 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pichigua, respecto a la Aprobación del IPERC LINEA BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC, deberá adjuntar el acta del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,

Que, mediante el Informe N° 002-2025-MDP/ORH/ESPSST/JAMS, emitido por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichigua, realiza el levantamiento de observaciones para su revisión y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Aprobación del IPERC LINEA BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC, para la implementación del SGSST y cumplir con la ley 29783;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-DLVS-MDP/E/C emitido por la jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pichigua, remite levantamiento de observaciones del IPERC LINEA BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante la Opinión Legal N° 009-ALE-RAVF-MDP/E-2025 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pichigua, opina se apruebe el procedimiento para la identificación de peligros evaluación de riesgos y controles LINEA DE BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC, de la Municipalidad Distrital de Pichigua. Dejando constancia, que permitirá el cumplimiento normativo y evitará responsabilidad civil y penal, de los funcionarios que cumplan con garantizar el bienestar de los trabajadores y la continuidad operativa dentro de la Municipalidad Distrital de Pichigua. por el cual se emita la resolución respectiva.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - **APROBAR** el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC LINEA BASE E IM-SSOMA-PR-004_PROCEDIMIENTO PARA LA IPERC", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. En mérito al INFORME N° 012-2024-MDP/ORH/ESPSST/JAMS, solicitado por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de los procedimientos para la identificación de peligros evaluación de riesgos y controles LINEA DE BASE E IM-SSOMA-PR-004 en la Municipalidad Distrital de Pichigua a todas las unidades de organización de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de a la oficina de Recursos Humanos, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y demás a las dependencias administrativas pertinentes, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de Información OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Oficina de Recursos Humanos
OTI
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA
ESPINAR
CUSCO

Mgt. Alfonso Andía Barrios
DNI: 44792364
GERENTE MUNICIPAL